



**ACUERDO No. 006 DE 2022**  
(Octubre 19 de 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE  
INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA  
FISCAL 2022**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la Ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 008 de 29/10/2021, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Resolución No. 3158 de fecha 02 de diciembre de 2021, el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que en el Acuerdo 008 de 29/10/2021, en su artículo 15 faculta a la Junta Directiva del Hospital del Sarare para adicionar al presupuesto de la vigencia 2022, los contratos que se celebren con la Gobernación de Arauca, el Municipio de Saravena y demás Entes. Adicionar las vigencias futuras, al igual que las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de la vigencia anterior y disponibilidad inicial si existiere

Que de acuerdo a la Resolución No. 176 de marzo de 2022, por medio de la cual se realizaron giros previos al proceso de validación, teniendo en cuenta el registro de las dosis aplicadas por los prestadores de servicios de salud, las entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación por COVID-19 y las autorizadas transitoriamente.

Que el Decreto 404 de 2021, el cual modifica el artículo 24 del Decreto 109 de 2021, el cual quedará así: ***“Procedimiento de reconocimiento y pago de los costos asociados al agendamiento y a la aplicación de la vacuna. El pago al prestador de servicios de salud de los costos asociados al agendamiento y aplicación de la vacuna se realizará en función de las dosis aplicadas durante el mes, previa validación de las entidades responsables del aseguramiento en salud, los administradores de los regímenes especiales y de excepción en salud, el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad y las entidades territoriales departamentales y distritales, estas últimas solo con respecto a la población no afiliada que tengan a cargo o para la población que estando afiliada sea objeto de estrategias de vacunación definidos por ellos en coordinación con las entidades responsables del aseguramiento en salud de su jurisdicción.*”**

*Las entidades responsables del aseguramiento en salud, los administradores de los regímenes especiales y de excepción en salud, el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad y las entidades territoriales departamentales y distritales realizarán la validación de la facturación de los prestadores de servicios, para lo cual solo tendrán en cuenta la información registrada en el sistema de información PAIWEB (en las versiones disponibles). Para el efecto, deberá verificarse si la aplicación fue en la estrategia intramural, extramural o rural dispersa, de conformidad con los valores que para tal efecto determine el Ministerio de Salud y Protección Social."*

Que el artículo 3 de la Resolución 166 de 2021, adopta la metodología para determinar los valores a reconocer a los prestadores de servicios de salud, por los costos asociados al agendamiento de las citas y a la aplicación de las vacunas contra el COVID-19 y en su artículo 6, desarrolla el procedimiento para el reconocimiento y pago.

Que al Hospital del Sarare, le fue consignado por este concepto la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$241.356.477).**

Por lo anteriormente expuesto:

### ACUERDA

**ARTICULO 1o. ADICIONAR** al presupuesto de ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2022 la suma **DOSCIENTOS CUARENTAY UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$241.356.477)**, según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	241.356.477,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	241.356.477,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	241.356.477,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	241.356.477,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	241.356.477,00
1.1.02.06.006.01	OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	241.356.477,00
1.1.02.06.006.01.01	Aportes de la Nacion COVID	241.356.477,00

**ARTICULO 2o. ADICIONAR** al presupuesto de gastos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2022, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTAY UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$241.356.477)**, según el siguiente detalle:





RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2	<b>GASTOS</b>	<b>241.356.477</b>
2.1	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>241.356.477</b>
2.1.1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>241.356.477</b>
2.1.1.01	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>241.356.477</b>
2.1.1.01.01.001	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>241.356.477</b>
2.1.1.01.01.001.01	<b>SUELDOS BASICO</b>	<b>241.356.477</b>
2.1.1.01.01.001.01-4	Sueldos Asistencial Contrato	241.356.477

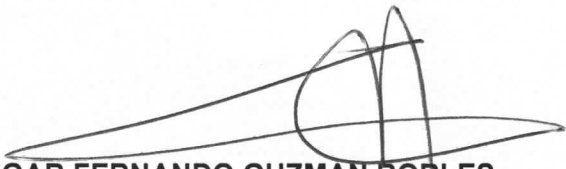
**ARTICULO 3o. ESTABLECER** que el presente Acuerdo será enviado al CODFIS para su estudio y aprobación.

**ARTICULO 4o. ESTABLECER** que la Oficina de Presupuesto efectuará los registros que el cumplimiento del presente acuerdo demande.

**ARTICULO 5o. ESTABLECER** que el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca a los 19 días del mes octubre de 2022.

  
**EDGAR FERNANDO GUZMAN ROBLES**  
Presidente Junta Directiva  
Gobernador (E) del Departamento de Arauca  
Resolución 2899 del 13 de Octubre de 2022.

  
**CARLOS A. SÁNCHEZ ARANGO**  
Secretario  
Gerente Hospital del Sarare E.S.E.

